

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2024-00117-00

Auto No. 1002

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la Solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, que hace la señora **NORMA LIZETH CORPUS BURBANO**, se observa que previamente se presentó solicitud de AMPARO DE POBREZA, al que le correspondió la radicación 76001-31-10-007-2024-00077-00, la que se encuentra resuelta, y contiene los mismos hechos y pretensiones. Por lo cual debe esclarecer la presentación de esta nueva petición para darle el trámite que corresponda.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIR la anterior petición para que, en el término de cinco (5) días, se subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83fb72973a14487ccf57256c8db187ab3dc144dd4171d8d4c80b4acff1e29ab**

Documento generado en 09/05/2024 11:33:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>